

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN Nro. 74 28 de marzo de 2023

«Por medio de la cual se acoge la decisión del comité de selección y se designa seleccionados en el marco de la Convocatoria para la Realización Muestra Artesanal y de Artes Manuales en el Marco de los Festejos Tradicionales de la Semana Santa de 2023»

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo Nro. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.»*

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.»

Que el Estado Colombiano, conforme al texto del numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997: *«(...) impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.»*

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que teniendo en cuenta los preceptos Constitucionales referidos a los asuntos culturales, el Acuerdo Nro. 001 de 2003 y lo dispuesto en la Resolución Nro. 24 de 1 de marzo de 2018 *«Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la celebración de los FESTIVALES GASTRONÓMICOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS»* le corresponde al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, la organización y el desarrollo de los festivales gastronómicos, entre estos, el XIII FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO.

Que uno de los objetivos del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, a través del XIII FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO, es promover el fortalecimiento de la identidad cultural inmaterial mediante la preservación y dignificación de prácticas ancestrales en la ciudadanía Cartagenera y propender para que los cartageneros y visitantes disfruten en familia degustando los sabores de los dulces tradicionales.

Que el objeto de la presente convocatoria es seleccionar cuarenta y ocho (48) portadoras/es de la tradición de los saberes relacionados con oficios del sector artesanal y las artes manuales como parte del patrimonio inmaterial cartagenero, para que formen parte de la MUESTRA ARTESANAL Y DE ARTES MANUALES a realizarse en el marco de la promoción de festejos tradicionales de la Semana Santa de 2023, entre los días 2 y 9 de abril para el goce y disfrute de las manifestaciones populares inherentes a la tradición de la elaboración de artesanías y artes manuales de la ciudad.

Que, la Muestra Artesanal se desarrolla en el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 *«SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE»*, y de la Línea Estratégica *«Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente»*, e inherente al *«Proyecto Fortalecimiento de la identidad cultural inmaterial, mediante la preservación y dignificación de prácticas ancestrales en la ciudadanía cartagenera.»*, desde donde el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC estableció, entre otras actividades, realizar festivales y/o ferias en torno a las prácticas significativas para la memoria y las tradiciones, con enfoque diferencial. (festival de humanidades, festival de la memoria oral, feria artesanal, entre otros).

Que, en ese orden de ideas, el Instituto se propone promover y estimular el trabajo de quienes, por tradición, se dedican a la preservación y realización de artesanías y artes manuales, fortaleciendo el desarrollo productivo y, con ello, contribuir a mantener vivas las tradiciones artesanales populares de la ciudad.

Que, mediante Oficio IPCC-OFI-000590-2023, el 17 de marzo de la presente anualidad se invitó a la ciudadanía a participar de la presente convocatoria, se estableció un cronograma y se determinaron las bases de la invitación pública.

Que, el 23 de marzo de 2023 se publicó el acta de inscritos y se designó al comité encargado de evaluar las propuestas inscritas.

Que, terminada la etapa de evaluación, resulta procedente que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias acoja la selección realizada por el comité evaluador y designe a los seleccionados en el marco de la presente convocatoria.

Que, de conformidad con el comité de selección, solo superaron el puntaje mínimo establecido para ser seleccionados un total de 39 propuestas, por tanto, tal como lo establece las bases de la convocatoria el Instituto podrá realizar invitaciones a portadoras/es de la tradición artesanal de reconocida trayectoria de la elaboración de productos artesanales o productos del trabajo manual, a participar de la MUESTRA ARTESANAL Y DE ARTES MANUALES.

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la decisión tomada por el Comité de Selección y en consecuencia designar como seleccionados para la realización muestra artesanal y de artes manuales en el marco de los festejos tradicionales de la semana santa de 2023 a las siguientes personas:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	CEDULA NIT	TOTAL
1	PIEDAD PEREZ PORTO	33127706	96,0
2	LENIN VLADIMIR PASION	8795323	96,0
3	WILBERTH JAMES GAMBOA RAMIREZ	94377919	93,7
4	MARICEL SARMIENTO TORRES	45443315	93,3
5	ANDELIN CACERES ARIAS	1065627155	93,3
6	IGNACIA RAMIREZ DE CUADRO	41764570	92,0
7	CARLOS ALBERTO MUÑOZ AREVALO	1051659525	90,0
8	YAHIRA YAZMIN VALENCIA VERA	60370347	89,7
9	CLARA MARTINEZ	51801355	88,7
10	ERLINDA DEL CARMEN BELEÑO MORA	33157169	88,0
11	DENY LUZ CALDERA	64915862	87,3
12	NIDIA SOFIA DE LUIS SIERRA	33117938	86,0
13	EDWIN CLEMENTE CANTILLO CASSERES	92641715	84,7
14	MONICA PUENTES GIRALDO	52114081	83,7
15	LEONARD MORALES	1050951893	82,7
16	LILETH MARINA DOMINGUEZ DIAZ	32883111	82,3
17	MELVIS ESTHER ALVARADO VELASQUEZ	23136236	82,0
18	ANA ANDREA BARRIOS SIMANCA	1047388606	82,0
19	YURIZA PAOLA LOPEZ BOLAÑOS	1143401207	81,7
20	SHYRLEY COGOLLO PERTUZ	1047386521	81,0
21	JOSSLINE RUIZ RODRIGUEZ	1045713311	80,3
22	ELIBETH BELTRAN PAEZ	22665481	79,3
23	LIX ELENA SEGURA ACOSTA	1047454537	79,3
24	LORAINÉ VELASQUEZ GOMEZ	1094581373	78,7
25	MAIRA ALEJANDRA DE LA HOZ OROZCO	33101721	77,7
26	LETICIA SOFIA GUEVARA CAMARGO	45561375	77,0
27	ARLENI VARGAS PEREZ	45454321	76,7
28	ANA MILENA RICARDO MORALES	64719445	75,0

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	CEDULA NIT	TOTAL
29	JAQUELINE YEPES YEPES	45460600	74,3
30	XILENA SALAS	1047499111	74,0
31	MERY BARBOZA TORRES	1143351678	73,7
32	JOSIMAR MIGUEL MURGUEITIO LARA	1112467788	73,0
33	CHEYLA MIRANDA	1143364233	71,7
34	ELAINE MARGARITA LAMBIS GOMEZ	1143343616	71,7
35	MARINELYS ROMERO LOPEZ	1050951263	71,7
36	YORLEMIS RODRIGUEZ JULIO	45544375	71,3
37	ROBERTO JULIO CORENA EBRATT	73575173	70,7
38	OLGIA MANFRED DIAZ CASTRO	45761162	70,0
39	RICHARD TORRES HOYOS	73180587	70,0

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil veintitres (2023)



**OSCAR URIZA PEREZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa <i>L. Múnera</i>
V Bo.	Luis Carlos Zuleta	Asesor Jurídico Externo -Dirección IPCC <i>L. C. Zuleta</i>
Revisó	Claudia Guzmán A.	Asesor Jurídico Código 105 - Grado 47 <i>C. Guzmán</i>